

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1921

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Departamento de Asuntos del Consumidor ha implementado recientemente una nueva política de precios flexibles.

POR CUANTO: La materia prima y costos de envase de la salsa de tomate y las habichuelas enlatadas han variado considerablemente.

POR CUANTO: Estos productos son esenciales en la dieta básica puertorriqueña.

POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ha determinado necesario revisar los precios al consumidor de estos productos y permitir ajustes periódicos por cambio en costo mediante Ordenes periódicas.

POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apruebe esta acción del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para que así entre en vigor el 24 de septiembre de 1973 la Enmienda Núm. 1 al Reglamento de Precios Núm. 38.

POR CUANTO: La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiera la vigencia inmediata de dicha reglamentación.

POR TANTO: En consideración de los anteriores hechos, por la presente certifico que el interés público requiere la vigencia inmediata de la Enmienda Núm. 1 al Reglamento de Precios Núm. 38 para variar los precios a nivel del consumidor de la salsa de tomate y las habichuelas enlatadas emitida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo la vigencia inmediata de la misma.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 22 de septiembre de 1973.

[Signature]
Rafael Hernández Colón

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, 22 de septiembre de 1973.

[Signature]
Ildefonso López
Subsecretario de Estado